



BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN XXX FERIA CAMPOMAR

La organización de la Feria Campomar corresponde al Ayuntamiento de Tapia de Casariego. Plaza de la Constitución, 1. C.P. 33740 - Tapia de Casariego (Asturias)

(Para más información llamar al teléfono **985628080** en horario de semana de 09:00 a 11:00 h o escribir al mail: feriacampomar@tapiadecasariego.com)

1. La Feria Campomar se celebrará en la localidad de Tapia de Casariego, durante los días del 24 al 27 de agosto de 2023.

Horario:

Jueves, de 19:00 a 24:00h

Resto de días de 11:00 a 24:00h

2. Se debe cumplimentar la ficha (ANEXO I) y la declaración de responsable (ANEXO II) y enviarlas al mail feriacampomar@tapiadecasariego.com a la mayor brevedad posible con el fin de realizar la pre-reserva del tipo de instalación solicitada. El plazo de finalización de presentación de solicitudes finalizará el próximo **14 de agosto de 2023** a las 14:00h. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la organización contactará con aquellos stands admitidos para que procedan a la formalización de su solicitud de participación abonando las cantidades correspondientes.(*). (El total del importe correspondiente deberá abonarse una vez que se haya confirmado por parte de la organización la adjudicación del espacio solicitado antes del 18 de Agosto a las 14:00 h). El no abono de las cantidades de los puestos seleccionados en plazo será motivo de exclusión y se pasará a contactar con los puestos en reserva. Los expositores seleccionados dispondrán del espacio el mismo día de la inauguración para montarlo (decoración y colocación de mercancía), en el horario de 9 h a 17 h. El horario de desmontaje no se podrá iniciar hasta la clausura

3. La reserva definitiva de espacio, requerirá que se haya hecho efectivo el/los pago/s que se hayan suscrito por parte del expositor. La Organización queda facultada para clausurar el stand y/o retener la mercancía expuesta, en caso de impago de alguna de las cantidades por motivo de la participación en la Feria y no es responsable en ningún caso de los daños que pudieran sufrir aquellas con motivo de dicha retención, siendo a cargo del expositor los gastos derivados de la misma.

4. No se permite ceder, vender o subarrendar a terceros la autorización para la venta dado el carácter personal e intransferible de la misma.

5. Se adjudicarán los stands y espacios por orden de inscripción.



6. La organización no aportará el cierre frontal del puesto (*salvo en los puestos propios de madera con cierres modelo A).
7. El precio final de participación está formado por una tasa de gestión y servicios así como una tasa de ocupación de vía pública a razón de 0,50 euros por metro cuadrado de ocupación y día.
8. El seguro de responsabilidad civil contra terceros es obligatorio. Será contratado por la organización de la Feria y correrá a su cargo. El seguro de robo o sustracción no está cubierto, por lo que cada expositor podrá contratarlo con la compañía aseguradora que lo desee. La Organización no se responsabiliza de la situación laboral del personal de los stands, ni de los daños ocasionados a los expositores, a su personal o a la mercancía por causas ajenas a la Organización. Así tampoco se responsabilizará de los accidentes ocasionados a los visitantes producidos por los artículos o elementos expuestos.
9. La Organización dispondrá de un servicio de vigilancia durante el horario nocturno todos los días hasta la clausura. Este servicio correrá a cargo del personal especializado que la feria contrate para tal fin. El servicio de vigilancia tendrá como finalidad evitar altercados mediante el establecimiento de las medidas legales necesarias para restablecer el normal funcionamiento de la Feria. La vigilancia de los stands y de la mercancía expuesta durante el horario de apertura al público y en el montaje y desmontaje es responsabilidad exclusiva de cada expositor.
10. Durante el horario de apertura los stands deberán estar abiertos a los visitantes y debidamente atendidos por personal competente; en caso de incumplimiento, la Organización se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas.
11. Los participantes están obligados, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia sanitaria, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, fiscal y de protección del medio ambiente.
12. Deberán ofrecer información de los alérgenos e intolerancias y exponerlo en cartel obligatorio. Deberá exponer, igualmente, los precios de venta.
13. El expositor se compromete a respetar y promover la identidad agroalimentaria de la Feria, así como sus valores culturales, sociales y medioambientales asociados a los sectores de la agricultura, ganadería y pesca. Asociado a esto, también, a promoverán aquellos sectores vinculados por afinidad con lo anterior y que comparten con el sector primario, los conceptos de artesanía y manufactura de la producción y venta de sus productos.
14. El expositor se compromete a exponer, ofrecer o comercializar productos y servicios que cumplan íntegramente la normativa legal vigente a los mismos, sin comercializar falsificaciones o imitaciones, ni permitir a terceras personas el uso del espacio adjudicado en la Feria o la permanencia de terceros no vinculados al evento, comercializando dentro de su espacio de exhibición.



15. Cuando la organización lo considere oportuno, y en caso de incumplimiento por parte del expositor de la normativa de participación establecida y/o por ejecución de una orden judicial que así lo indique, se podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración de la Feria, sin que exista ninguna obligación por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego de conceder a aquél indemnización alguna ni reintegro de las cantidades abonadas en el momento de formalización de la inscripción.

16. En aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, todos los expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de stands, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales de montaje, decoración y de exposición utilizados en los periodos de tiempo establecidos para ello.

17. Específicamente en el aspecto de ferias y mercados, la Ley General de la Actividad Comercial (Ley 7/1994) establece que los ayuntamientos podrán regular la venta ambulante en el municipio y, dentro de la misma, los mercados ocasionales instalados con motivo de FERIAS, FIESTAS O ACONTECIMIENTOS POPULARES. Respecto a la venta ambulante, corresponde por consiguiente a este ayuntamiento, velar por el cumplimiento de las normas higiénicas, sanitarias y de seguridad, y de ordenación de la actividad comercial, así como el control y sanción de las infracciones leves y graves, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones Públicas.

18. Todos los vehículos que sirven de transporte para la carga y descarga de los enseres que cada expositor use para la venta y/o negocio en su stand, deberán quedar estacionados fuera del espacio de la feria, para lo que este ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar que se trasladen esos vehículos a una zona convenida. En el caso de tener que solicitar de forma recurrente que se retire el mismo vehículo, la organización tendrá la potestad para pedir al expositor que abandone la Feria, sin que exista ninguna obligación por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, de conceder a aquél indemnización alguna ni reintegro de las cantidades abonadas por su participación.

19. Los expositores que lo soliciten en la oficina, podrán entrar con un vehículo, para cargar y descargar mercancía hasta media hora antes de la apertura de la feria; debiendo los vehículos abandonar la zona comercial tras ese horario.

20. Para poder comenzar los trabajos de montaje será necesario estar al día en los pagos correspondientes a los derechos de inscripción. Los expositores dispondrán del espacio el mismo día de la inauguración para montarlo (decoración y colocación de mercancía), en el horario de 8 h a 17 h. El horario de desmontaje no se podrá iniciar hasta la clausura. Con el fin de evitar robos y sustracciones durante el desmontaje, recomendamos retirar la mercancía el inicio del mismo. Finalizado éste, todas las mercancías que permanezcan en la zona comercial se considerarán desperdicios, siendo retirados por el servicio de limpieza.

21. No está permitido ocupar más espacio del determinado por la caseta otorgada para la realización de la actividad de venta, no permitiéndose en ningún caso ocupar pasillos frontales o laterales para exponer las mercancías.



22. No está permitida la instalación en el exterior de la caseta de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería, mostradores adicionales, banquetas, etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos de venta.

23. Una vez se levante la ocupación, deberá quedar la vía pública expedita y en las mismas condiciones que presentaba con anterioridad a la ocupación, sin que pueda alegarse la existencia de desperfectos que no hubiesen sido puestos de manifiesto al solicitar la autorización.

24. En caso de deterioro o destrucción del dominio público local, incluyendo los elementos de iluminación, ornato, megafonía e instalaciones provistas por el Ayuntamiento para la celebración del mercado, la persona beneficiaria de la autorización, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligada a la reposición de los bienes dañados en el plazo que se fije, dentro del cual se le requerirá para que por sus propios medios realice las obras necesarias para reponer el espacio afectado a su estado original, y en caso de no producirse, al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado por él autorizado responsable, en cuantía igual al valor de los bienes.

25. Para los extremos no previstos ni contemplados en este reglamento, serán de aplicación cualquiera de las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad. Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia resultante de la ejecución o interpretación de la presente normativa de participación, así como el vínculo contractual establecido entre ambas, se resolverá por la jurisdicción civil, a cuyo efecto las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales que correspondan.

26. Cumplir con las obligaciones contenidas y recomendaciones que las autoridades competentes en materia de salud puedan determinar en cada momento.

27. En caso de fuerza mayor, la celebración podrá ser anulada en cuyo caso la Organización procederá a la devolución de las tasas abonadas por parte de los seleccionados en el plazo legal correspondiente. Así mismo, cualquier cuestión organizativa no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la organización de la feria de forma inapelable.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

XXX FERIA CAMPOMAR 24, 25, 26 Y 27 de agosto de 2023

DATOS EXPOSITOR/A

Razón social:	CIF:
Nombre propietario/a:	DNI:
Domicilio:	
Localidad:	CP:
Provincia:	
Correo electrónico:	Tlf.:
Tipo de expositor:	
Productos a exponer:	
Consumo del puesto:	
Stand propio:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombre, apellidos y DNI de las personas que atenderán el puesto los días de feria:	
•	
•	
•	
•	

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Anexo I (solicitud de participación):	<input type="checkbox"/>
Anexo II (Declaración responsable):	<input type="checkbox"/>
DNI/NIF/NIE/Pasaporte/CIF:	<input type="checkbox"/>
Justificante de alta IAE:	<input type="checkbox"/>
Justificante alta Seguridad Social:	<input type="checkbox"/>
Registro Sanitario:	<input type="checkbox"/>
Carnet manipulador alimentos:	<input type="checkbox"/>
Otros:	

Firma de la persona que efectúa la solicitud:

En _____, a _____, de _____, de 2023



SOLICITUD DE ESPACIOS:

1. PUESTOS OFERTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CAMPOMAR (*La organización no aportará el cierre frontal del puesto excepto en los puesto tipo A)

Tipo de instalación	Medidas	Cantidad	Precio final	IMP. TASA OCUPACIÓN	IMPORTE GESTIÓN
A) Caseta de madera exterior (con cierres de madera y frontal)	3x3 mts.	1	450€	18€	432€
B) Stand exterior de alimentación (techo y trasera de lona, laterales de cañizo, sin cierre frontal)	3x2 mts.	1	350€	15€	335€
		2	651€	15€	636€
		3	945€	45€	900€
C) Stand exterior de artesanía (techo y trasera de lona, laterales de cañizo, sin cierre frontal)	2x2 mts.	1	100€	10€	90€
D) Stand mercadillo plegable (con lona en techo, sin cierres laterales ni frontal)	1	50€	3€	47€

	Tipo de Instalación	Cantidad
SELECCIÓN FINAL		
IMPORTE TOTAL		

2. EXPOSITORES CON STAND PROPIO

	Cantidad Mts	Precio	IMP. TASA OCUPACIÓN	IMPORTE GESTIÓN
E) Espacio de calle con stand propio (artesanía y alimentación) (SUPERFICIE M ²)	1x1mts	40€		
	2x1mts	80€		
	3x1mts	108€		
	4x1mts	144€		
F) Espacio de calle con stand propio (restauración) (SUPERFICIE M ²)	1x1mts	50€		

SELECCIÓN FINAL:	Tipo de Instalación:	Cantidad mts.:	Importe total:
-------------------------	-----------------------------	-----------------------	-----------------------



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

XXX FERIA CAMPOMAR- 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña: , con DNI

Y domicilio en , declaro que:

- Estoy al corriente de mis obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego.
- En caso de los productos de alimentación y restauración, acreditamos el registro sanitario de los productos expuestos en los casos exigidos por la legislación aplicable y vigente y disponemos del carnet de manipulador de alimentos. Se exime a la organización de la feria de los problemas derivados de la mercancía expuesta a la venta durante los días de la feria.
- He leído, cumplo y acepto lo establecido en el Reglamento de participación de la Feria -anexo a esta solicitud-.

Firma de la persona que efectúa la solicitud:

En a de agosto de 2023

(*) En el supuesto de no cumplimentar la declaración responsable con los datos exigidos y la firma, la organización se reserva el derecho de no permitir ni autorizar la colocación del stand o del espacio solicitado.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de Tapia de Casariego • Finalidad: Gestión de los participantes en la Feria Campomar. • Legitimación: La legitimación se basa en el reglamento de participación. • Destinatarios: Sus datos no se comunicarán a terceros, excepto obligaciones legales. No están previstas transferencias internacionales de datos. • Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ante la Secretaría del Ayuntamiento o como se explica en la información adicional. • Información adicional: Puede consultar y/o solicitar información detallada sobre Protección de Datos contactando a través de la web: www.tapiadecasariego.com